

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1923 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de marzo de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Obraex Canarias, S.L., de la resolución recaída en el expediente de I.A. 3285/2008.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Obraex Canarias, S.L. de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 355, de fecha 25 de febrero de 2010, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Obraex Canarias, S.L. la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 355, de fecha 25 de febrero de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción a la Ordenación Territorial con referencia I.A. 3285/2008, que dice textualmente:

“Primero.- Imponer a la entidad Obraex Canarias, S.L. una multa de treinta mil cincuenta (30.050) euros, como responsable de una infracción medioambiental, tipificada y calificada de grave en el artículo 34.2.a) de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, consistente en la instalación y puesta en funcionamiento de planta de tratamiento de áridos, en el Polígono Industrial de Arinaga, en el término municipal de Agüimes, sin mediar la pertinente Declaración de Impacto Ecológico.

Segundo.- Ordenar a la entidad Obraex Canarias, S.L. que restablezca la realidad biofísica alterada, mediante la retirada de la planta de tratamiento de áridos objeto del presente procedimiento, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Agencia, en el plazo de un mes, advirtiéndole que, transcurrido el mismo, podrá procederse a la ejecución subsidiaria con cargo a la infractora, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la infractora y demás interesados.

Cuarto.- Se le comunica que el cumplimiento de las obligaciones económicas se hará efectivo en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2002, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio entre la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para la prestación del servicio de gestión de cobro de los ingresos de derecho público propios de la Agencia, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.

Quinto.- Contra el presente acto cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de marzo de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pero Pacheco González.